

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 186/24

N°: 243

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

P.E.P NOTA N° 46/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 1158/24 QUE RATIFICA CONVENIO MODIFICATORIO REGISTRADO BAJO EL N° 25.164, SOBRE CONVENIO DE EJECUCIÓN PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL EX MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 12 de Junio 2024

Girado a la Comisión N°: Aprobado

Orden del día N°: 062



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO Nº 495	27 MAYO 2024	1138
FIRMA		folios

NOTA Nº 76
GOB.

USHUAIA, 24 MAYO 2024

Patrik LOCKLY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
LEGISLATIVO

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1158/24, por el cual se ratificó el Convenio Modificador registrado bajo el Nº 25164, celebrado con la entonces Secretaría de Inclusión Social de la Nación, referente al Plan Nacional de Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
31 MAY 2024	
MESA DE ENTRADA	
Nº 243	Hs. 1030
FIRMA	

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

SESE SECRETARÍA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

29 MAY 2024

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



1158/24

USHUAIA, 23 MAYO 2024

VISTO el Expediente N° MDH-E-89421-2022 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio suscripto en fecha
16 de agosto de 2023, registrado bajo N° 25164, modificatorio del Convenio registrado bajo
el N° 23582 denominado "CONVENIO DE EJECUCIÓN PLAN NACIONAL ARGENTINA
CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA",
celebrado entre la entonces Secretaría de Inclusión Social del ex Ministerio de Desarrollo
Social de la Nación, representada por su ex titular, Lic. Laura Valeria ALONSO D.N.I. N°
25.826.778 y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Tierra del
Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su ex titular, Sr. Juan Marcelo
MACIEL, D.N.I. N° 26.265.535.

Que el objeto del Convenio a ratificar consiste en modificar la Cláusula Quinta,
"PLAZO DE EJECUCIÓN" del Convenio registrado bajo N° 25164, en lo relativo al período
máximo para invertir los fondos y a las obligaciones y facultades de esta Provincia al tiempo
de la ejecución y rendición de los fondos transferidos por parte de la Secretaría Nacional.

Que resulta procedente ratificar el Convenio Modificatorio y efectuar remisión
a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7º y 135,
inciso 1º de la Constitución Provincial.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de
Asuntos Jurídicos y Técnicos dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia y
la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 16 de agosto
de 2023, registrado bajo N° 25164, modificatorio del Convenio registrado bajo N° 23582

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//2

Domingo Enrique GONZALEZ

Secretario de Coordinación Legal

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



./12

denominado "CONVENIO DE EJECUCIÓN PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA" celebrado entre la entonces Secretaría de Inclusión Social del ex Ministerio de Desarrollo Social de Nación, representada por su ex titular, Lic. Laura Valeria ALONSO, D.N.I. N° 25.826.778 y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su ex titular, Sr. Juan Marcelo MACIEL, D.N.I. N° 26.265.535; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

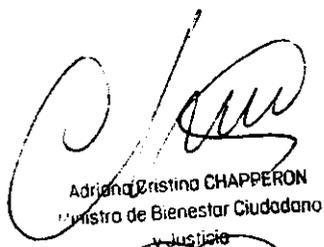
ARTÍCULO 2º - Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105 Inciso 7º, y 135 Inciso 1º de la Constitución Provincial.

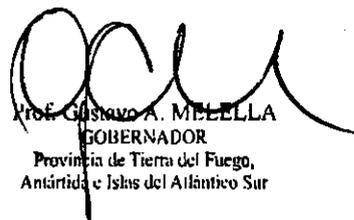
ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1158/24

DECRETO N°




Adriana Cristina CHAPPERON
Ministra de Bienestar Ciudadano
y Justicia


José Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZÁLEZ



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25164
FECHA 03 ABR 2024

Marcelo Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Ministerio de Desarrollo Social

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
---	--

CONVENIO MODIFICATORIO
PLAN NACIONAL DE ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Entre la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular Lic. Laura Valeria ALONSO, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 16 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA"; y el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Sr. Ministro, Juan Marcelo MACIEL (DNI 26.265.535), con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MINISTERIO", se conviene lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio Modificatorio a efectos de modificar la CLÁUSULA QUINTA del Convenio oportunamente suscripto entre la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN y el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR aprobado por RESOL-2022-436- APN-SISO#MDS de fecha 15 de noviembre de 2022, que quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "LA PROVINCIA", en la forma y con el destino indicado precedentemente, deberá invertir el desembolso efectuado por "LA SECRETARÍA" dentro de un plazo máximo de DIEZ(10) MESES imputables al período junio 2023/marzo 2024. Cumplido dicho plazo no se podrán efectuar más inversiones con los fondos recibidos bajo apercibimiento de caducidad total del subsidio.

Debiendo "LA PROVINCIA", cumplido dicho plazo, presentar un informe de ejecución social final, un informe de ejecución a medio término, así como la actualización de padrones y la rendición documentada de la totalidad de la inversión de los fondos recibidos, conforme a lo estipulado en el presente.

Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado a "LA SECRETARÍA" mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES: "LAS PARTES" acuerdan que el Convenio de Ejecución aprobado por RESOL-2022-436-APN-SISO#MDS de fecha 15 de noviembre de 2022, mantiene su plena vigencia y todos aquellos aspectos que pudieran no estar específicamente contemplados en el presente Convenio Modificatorio, se registran supletoriamente por las actuaciones obrantes en el Expediente N° EX-2022-112227578-APN-DPSA#MDS, así como en los Informes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Doningo Enrique GONZALEZ



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° **25.164**
 FECHA **03 ABR 2024**

[Signature]
 Marcos Saulo ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.S.C.yR. - S.L.G.



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Desarrollo Social

Técnicos allí adjuntos; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "LA SECRETARÍA" formule a dicho efecto.

El presente Convenio Modificatorio forma parte integrante del Convenio oportunamente celebrado y aprobado por RESOL-2022-436-APN-SISO#MDS de fecha 15 de noviembre de 2022 y se registró -en todo lo que específicamente el mismo no determine- por las cláusulas establecidas en el mencionado Convenio.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la siguiente fecha: **16 de Agosto de 2023**

Juan Marcelo Maciel
 Ministro de Desarrollo Humano

[Signature]
 Laura V. Alonso
 Secretaria de Inclusión Social
 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Domingo Enrique GONZALEZ
 Subsecretario de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación